



ANUNCIO de 2 de julio de 2014 sobre denegación de autorización en el expediente de autorización de descorche, rayado y vías de saca complementarias n.º D14100474, en materia de montes particulares. (2014082552)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Montes Particulares del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (c/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI/NIF	ACTO
D14100474	MIGUEL MOLANO CARRASCO	6968703W	DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DESCORCHE, RAYADO Y VÍAS DE SACA COMPLEMENTARIAS

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia sobre capacidades máximas autorizadas en explotaciones avícolas de carne de la Comunidad Autónoma de Extremadura, gestionadas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. (2014082553)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de julio de 2014. El Jefe de Sección de Bienestar Animal, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORREA.



ANEXO

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Trámite de audiencia sobre capacidades máximas autorizadas en explotaciones avícolas de carne.

Interesado: Luis Miguel Fuentes Cercos.

Último domicilio conocido: Paseo de las Palmeras, 10.

Localidad: Zahínos, Badajoz.

Órgano que gestiona: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Gestor: José Antonio Rodríguez Correa.

Asunto: Con fecha 24/03/2014, se giró visita de inspección a la explotación avícola con código REGA ES061590000858, cuyo titular es Luis Miguel Fuentes Cercos, procediéndose durante la misma a la cumplimentación de la "Encuesta de infraestructura de 1040 de broilers", comprobándose que la citada explotación dispone de 1 nave/s, con una superficie útil total de 960 m².

En virtud de lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros, la densidad máxima de población no excederá de 33 kg de peso vivo por metro cuadrado de zona utilizable.

Según lo expuesto anteriormente, y tras los cálculos oportunos, se le comunica que procede realizar una modificación de la capacidad máxima autorizada que actualmente tiene otorgada su explotación, con lo que pasaría a corresponderle una capacidad máxima autorizada de 12.257 animales.

De conformidad con todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se concede trámite de audiencia para que las personas o entidades interesadas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, puedan formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Una vez concluida esta fase del procedimiento, se le comunicará a Vd. por escrito mediante carta certificada, la nueva capacidad máxima asignada a la explotación, procediendo asimismo a su grabación en las bases de datos oficiales (REGA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, medio Ambiente y Energía.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Trámite de audiencia sobre capacidades máximas autorizadas en explotaciones avícolas de carne.

Interesado: Vicente Vega Lima.

Último domicilio conocido: C/ La Posada, 43.

Localidad: Zahínos, Badajoz.



Órgano que gestiona: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Gestor: José Antonio Rodríguez Correa.

Asunto: Con fecha 18/02/2014, se giró visita de inspección a la explotación avícola con código REGA ES061590000212, cuyo titular es Vicente Vega Lima, procediéndose durante la misma a la cumplimentación de la "Encuesta de infraestructura de explotaciones de broilers", comprobándose que la citada explotación dispone de 2 nave/s, con una superficie útil total de 2.856 m².

En virtud de lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros, la densidad máxima de población no excederá de 33 kg de peso vivo por metro cuadrado de zona utilizable.

Según lo expuesto anteriormente, y tras los cálculos oportunos, se le comunica que procede realizar una modificación de la capacidad máxima autorizada que actualmente tiene otorgada su explotación, con lo que pasaría a corresponderle una capacidad máxima autorizada de 33.660 animales.

De conformidad con todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se concede trámite de audiencia para que las personas o entidades interesadas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, puedan formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Una vez concluida esta fase del procedimiento, se le comunicará a Vd. por escrito mediante carta certificada, la nueva capacidad máxima asignada a la explotación, procediendo asimismo a su grabación en las bases de datos oficiales (REGA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, medio Ambiente y Energía.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado "El Ancón", n.º 674-00. (2014082559)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de segundo requerimiento de documentación para el Plan de Labores para los años 2013-2014, en explotación de aprovechamiento de recursos de la Sección A) que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación